

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2011-00597-00

Ref. Liquidación de Sociedad Patrimonial

Advierte el Despacho que se encuentra pendiente actuación de la parte demandante; por lo cual, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte DEMANDADANTE para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a la ejecutoria del presente auto, proceda con las gestiones necesarias a fin de practicar la nueva prueba pericial decretada mediante auto del 13 de noviembre de 2019; esto es, notificar en debida forma al perito designado mediante auto del pasado 27 de abril.

Se le advierte al requerido, que vencido dicho término sin que se haya cumplido con la EXIGENCIA, se aplicará el DESISTIMIENTO TACITO, quedando sin efectos el decreto de dicha prueba y se decidirá de plano la objeción al dictamen pericial. El presente requerimiento se notificará solo por estados, de conformidad con la norma anteriormente citada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84f025534419ee67465ed1427744d40017a5407f6e168ec8cd18b5ad54cb2d2**

Documento generado en 14/06/2022 11:24:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>